



LA CNMV AUTORIZA LA OPA SOBRE APPLUS SERVICES, S.A. FORMULADA POR MANZANA SPAIN BidCo, S.L.U.

17 de enero de 2024

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado, en su reunión de hoy, la oferta pública voluntaria de adquisición presentada por Manzana Spain Bidco, S.L.U. (vehículo inversor del grupo Apollo) sobre Applus Services, S.A.

Esta operación tiene la consideración de oferta inicial a los efectos del capítulo IX del Real Decreto de opas sobre ofertas competidoras ya que el 14 de septiembre de 2023 se presentó una operación competidora sobre Applus, aún pendiente de autorización.

La oferta se dirige al 100% del capital de la empresa compuesto por 129.074.133 acciones. La contraprestación ofrecida es de 9,50 euros por acción que se pagará en efectivo.

Aunque la oferta es de tipo voluntario, y no está sujeta a los requisitos del precio equitativo, el oferente ha aportado un informe de valoración, emitido por KPMG, que justifica que la contraprestación se ajusta a los criterios del precio equitativo del artículo 110 de la LMVSI y 9 del RD de opas. El informe se ajusta, asimismo, a lo previsto en el artículo 11.d) de dicho precepto para la excepción de oferta de exclusión.

La efectividad de la oferta está sujeta a dos condiciones:

- Aceptación por parte de un mínimo del 75% del capital de Applus;
- Autorización por parte de Autoridad de Competencia de la República Popular China.

En garantía de la operación, el oferente ha presentado un aval por importe de 1.226.204.263,50 euros emitido por Banco Santander, S.A.

Al tratarse de una operación que entra en un proceso de opas competidoras, el plazo de aceptación no se iniciará hasta la adopción del acuerdo en relación con la autorización de la oferta competidora.

El oferente declara en el folleto que si se cumplen los requisitos del artículo 47 del RD de opas exigirá la venta forzosa. En caso contrario, y si alcanza al menos el 75% del capital, promoverá la exclusión mediante el procedimiento de exclusión con excepción de opa del artículo 11.d) del RD de opas.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de esta oferta inicial.